



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

9672

Nombramiento para ocupar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Andratx, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de libre designación

Para el general conocimiento se hace saber que el día 23 de septiembre del actual, se ha dictado el Decreto n.º4488/2026 de finalización del proceso selectivo para la cobertura definitiva de Jefe/a Policía Local, que resuelve:

“(…)

PRIMERO. Nombrar a la persona para ocupar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Andratx, Grupo A, Subgrupo A2, por el sistema de libre designación:

Apellidos y Nombre	DNI	Código puesto de trabajo	Unidad de Adscripción
Canovas Rubí, Daniel	***5965**	RPF 14.1	Policía Local

SEGUNDO. Notificar la resolución de la adjudicación al interesado.

TERCERO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), tablón de anuncios y al portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

Las personas a nombrar tendrán que tomar posesión de la plaza, como funcionaria de carrera, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 24 de septiembre de 2026)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

